MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1981

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC N° 13/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS" ID N° 302347

Asunción, 15 de noviembre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 7254/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual se solicita se declare desierto el **Llamado MOPC N° 13/2016 "Licitación Pública Nacional para la adquisición de pinturas y microesferas" ID N° 302347**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 30 de junio de 2016;

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 10 de noviembre de 2016, por la cual se recomienda declarar desierto el llamado en cuestión;

Que el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03, el cual dispone que "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…";

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar desierto el **Llamado MOPC N° 13/2016 "Licitación Pública Nacional para la adquisición de pinturas y microesferas" ID N° 302347**, de conformidad a lo establecido en el Articulo 30 de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC